



República de Chile  
Provincia de Linares  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N°: 1.031 /

PARRAL, **23 Feb 2016**

**VISTOS:**

El artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de fecha 09 de Marzo del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores sobre compras públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Circular N° 60 de fecha 13 de junio de 2014 sobre acuerdos Mesa Técnica de Trabajo sobre Recolectores de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Decreto Exento Siaper N° 188 de fecha 28 de Enero de 2016, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don VICTOR VALVERDE ROMERO, Directivo, Grado 8° E.M.S.

Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24.06.2015 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ampliar el radio de acción del servicio que actualmente se encuentra concesionado, en orden a efectuar la recolección de residuos sólidos, barrido de calles, limpieza de sifones y alcantarillas, aseo, mantención y extracción en el sector urbano, recolección de residuos domiciliarios en el sector rural y su disposición final, en los sectores que se definen en los planos adjuntos y en la forma que indican las bases técnicas, para dotar a los habitantes de la comuna de un mejor y más expedito servicio de aseo.

**DECRETO:**

**1° LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** la concesión de la **“AMPLIACION DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL”**.

**2° PROCEDASE** al llamado a Licitación Pública mediante el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la contratación de la concesión individualizada, en los plazos y términos que se señalan a continuación.

**3° APRUEBENSE**, las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas o Términos de Referencia, anexos, planos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública de la concesión de la **“AMPLIACION DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL”**:

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“AMPLIACION DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA DE  
PARRAL”**

**1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA;**

**1.1.- MANDANTE:**

Nombre	:	<b>Ilustre Municipalidad de Parral</b>
Domicilio	:	Dieciocho N° 720, Parral
RUT	:	69.130.700-K
Teléfono	:	(73) 2751517
Representante	:	Paula Retamal Urrutia Alcaldesa de la comuna
Horario de Atención	:	Lunes a jueves, de 8:30 hrs. hasta 17:30 hrs y viernes, des 8:30 hrs. hasta 16:30 hrs.

## 1.2.- UNIDAD TÉCNICA:

Nombre : **Dirección de Obras Municipales**  
Domicilio : Dieciocho N° 720, Parral  
Teléfono : (73) 2751540

No obstante los datos anteriormente expuestos, dable es tener presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, sobre la no mantención de contactos con oferentes, salvo el mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno consignadas en estas bases y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

## 2.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

### 2.1.- GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante la "Municipalidad", llama a propuesta pública la "**AMPLIACION DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL**", de acuerdo a las presentes bases, las bases técnicas y otros antecedentes de licitación.

La concesión del servicio, objeto de la presente licitación, tiene por objeto la **ampliación del servicio que actualmente se encuentra concesionado**, en orden a efectuar la recolección de residuos sólidos, barrido de calles, limpieza de sifones y alcantarillas, aseo, mantención y extracción en el sector urbano, recolección de residuos domiciliarios en el sector rural y su disposición final en los sectores que se definen en los planos adjuntos y en la forma que indican las presentes bases administrativas, técnicas y otros antecedentes de licitación.

Servicios que serán ejecutados de acuerdo con la oferta presentada por el Proponente y aceptada por la Municipalidad.

El plazo de puesta en marcha del servicio es el **primer día hábil del mes siguiente a la fecha de firma del contrato**.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa en la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

No se aceptarán documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" o de pago a la sola presentación del documento.

Se entenderá por contratista, proponente adjudicatario o adjudicado, a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación.

### 2.2.- REGLAS APLICABLES:

Formarán parte de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- a.- Bases Administrativas;
- b.- Bases Técnicas de la licitación;
- c.- Formularios Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- d.- Consultas, respuestas y aclaraciones;
- e.- Acta de apertura e Informe Técnico;
- f.- Decreto de Adjudicación;
- g.- Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todo otro documento que forme parte de la licitación, todos los cuales se entienden formar parte integrante de ella.

Asimismo, dichos documentos servirán de base principal y criterio esencial de interpretación y solución, en caso de una discrepancia entre los demás documentos de licitación, primando en orden de prelación las Bases Técnicas.

Asimismo, la presente licitación se registrá por la normativa contenida en la:

- a.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b.- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- c.- Decreto Ley N° 3063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- d.- Decreto Supremo N° 725 de 1967, Código Sanitario del Ministerio de Salud y sus modificaciones;

- e.- Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente;
  - f.- Resolución N° 2.444 del Ministerio de Salud de 1981;
  - g.- Decreto N° 594 sobre Condiciones ambientales y sanitarias básicas en lugares de trabajo del Ministerio de Salud, y toda otra norma emanada del Ministerio de Salud y sus Órganos dependientes y cualquier otra norma atinente a la materia.
- Asimismo se registrará por el respectivo contrato a suscribirse entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el oferente adjudicado con la presente propuesta.

### **2.3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la ejecución total del servicio objeto de la presente licitación, según calendario de licitación contenido en las presentes Bases.

El contrato a suscribir con el proponente adjudicado tendrá vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2016**, sin reajustes de ningún tipo.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aún cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante lo anterior, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

### **2.4.- FINANCIAMIENTO:**

La presente propuesta será financiada con recursos del presupuesto municipal del año 2016. El presupuesto para todo el año 2016 asciende a la suma de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos impuestos incluidos), los que serán pagados en cuotas mensuales.

Se deja expresa constancia que cada oferente deberá incluir en el monto ofertado todos los impuestos a que se diere lugar, incluidas asimismo las rebajas por franquicias tributarias a que el o los oferentes pueda (n) optar. Por lo tanto, en caso de que proceda alguna franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a la Ilustre Municipalidad de Parral, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

### **3.- PARTICIPANTES:**

**3.1.-** Podrán participar en la presente propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, habilitadas para funcionar legalmente en Chile, que cuyo giro tenga relación con los servicios licitados, que se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Además el oferente adjudicado deberá estar inscrito y vigente en el registro de Chileproveedores al momento de suscribir el contrato respectivo.

### **4.- DESCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN**

**4.1.-** La presente propuesta consiste en la ampliación del servicio que actualmente se encuentra concesionado, en orden a efectuar la recolección de residuos sólidos, barrido de calles, limpieza de sifones y alcantarillas, aseo, mantención; recolección, extracción y disposición final de los residuos domiciliarios del sector urbano y rural, según se definen en los planos adjuntos y en la forma que indican las bases técnicas.

### **4.2.- CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

Cada proponente podrá presentar sólo una propuesta por el 100% del servicio. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a Bases.

Las ofertas deberán contener un Plan de Operaciones, que contemple un mecanismo o procedimiento idóneo existente para el servicio de aseo, barrido de calles, recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos.

## 5.- PLAN DE FECHAS:

### 5.1.- PUBLICACIÓN:

Los antecedentes del presente llamado a licitación pública, estarán disponibles en el sistema de contrataciones públicas del estado, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir del día de la publicación en el portal.

### 5.2.- VISITA A TERRENO:

Los participantes de la presente licitación deberán conocer por cuenta propia, verificar y examinar los recorridos y coberturas según el antecedente anexo y se entenderá realizada dicha visita con la presentación del **anexo número 3**.

### 5.3.- PERIODO DE CONSULTAS:

De acuerdo con el calendario de la propuesta vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaraciones a las Bases Administrativas y antecedentes de la Licitación que los participantes estimen del caso efectuar.

Las consultas serán efectuadas desde los días **indicados en el portal de mercado público**, y por medio del mismo

**No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.**

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de la óptima recepción y claridad del documento de consulta

### 5.4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:

La Unidad Técnica dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases Administrativas y sus antecedentes que estime necesario hacer en la misma oportunidad. Estas aclaraciones y respuestas a las consultas, en el caso que fueren procedentes, constituirán un documento formal de la presente licitación, y serán publicadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día **indicado** y a partir de la hora indicada en el portal.

El retiro del documento de aclaraciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya retirado el documento en la forma antes prevista.

Asimismo, tanto las consultas como las aclaraciones referidas se entenderán formar parte integrante de las presentes bases.

### 5.5.- FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y DE APERTURA FÍSICA DE LAS OFERTAS:

La Apertura de las propuestas se realizará en dos actos, el primero destinado a la Apertura Electrónica vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y el segundo destinado a la Apertura Física de la garantías presentadas en soporte papel.

**5.5.1.- Apertura Electrónica.-** Las propuestas u ofertas se recibirán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las el día y hora indicados en el portal, con **todos los antecedentes** solicitados en estas bases en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, los que deberán estar adjuntados en la etapa de apertura administrativa, técnica y económica en archivos con formatos Pdf, Word, Excel, CAD, Jpg y/o Gif.

Se deja expresamente establecido que **sólo para el caso** de las garantías solicitadas que **no estén disponibles en formato digital o electrónico**, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como por ejemplo la garantía de seriedad de la oferta extendida en forma física y no electrónica conforme la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, **subsistirá la obligación de presentarlos en formato papel**, de acuerdo al numeral séptimo de las bases administrativas.

Así también, se deja expresamente establecido que los anexos **N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6** **deberán obligatoriamente contar con la firma del oferente.**

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de los archivos o antecedentes requeridos, en un modo y forma

factible de ser abierto por la Comisión de Apertura, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impidan su apertura, la Ilustre Municipalidad de Parral se encuentra facultada para declarar inadmisibles las propuestas.

**5.5.2.- Apertura Física.-** La Garantía de Seriedad de la Oferta que no pueda ser ingresada electrónicamente conforme la ley N° 19.799 al portal, deberá ingresarse en un sobre sellado y firmado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Parral, ubicada en Dieciocho N° 720, Parral, Región del Maule, en horario de atención indicado y sólo hasta **una hora antes de la apertura electrónica.**

El Acto de Apertura se llevará a efecto según lo publicado en el portal mercado público, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Dieciocho N° 720, Parral. De todo lo actuado se levantará un acta con el nombre de los oferentes participantes, valor de oferta y firma tanto de la Comisión de Apertura Municipal como de los oferentes participantes del acto que asistan y deseen hacerlo.

Una vez terminado el acto de apertura de antecedentes, se procederá a su revisión y evaluación, donde se determinarán las propuestas válidas.

## **6.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

Se deja expresamente establecido lo siguiente:

**6.1.-** La asistencia de los oferentes al Acto de Apertura NO es obligatoria.

**6.2.-** Aquellos oferentes que NO asistan a la apertura física, deberán ingresar el sobre que contenga la garantía, en caso de ser necesario, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Parral hasta el plazo máximo indicado en el primer párrafo del punto 5.5.2. anterior. Esto, según anexo N°7

**6.3.-** Los oferentes que no presenten sus propuestas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo las excepciones de presentación en soporte papel, **no serán considerados** para continuar en el proceso de licitación. Lo mismo sucederá si se produce la situación inversa, y por ende, no se presentan en soporte papel los documentos no susceptibles de ser ingresados en el citado portal.

**6.4.-** A partir de la hora de cierre del ingreso de las propuestas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se admitirán cambios o arreglos en las propuestas soporte papel (sobres), que tiendan a alterar y/o complementar su contenido.

**6.5.-** Se recomienda ingresar las propuestas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con anterioridad a la hora establecida en el punto 5.5.1. anterior.

**6.6.-** Se entiende(n) como representante(s) de lo(s) oferentes personas jurídicas participante(s) en esta licitación, la(s) persona(s) que acredite(n) mediante escritura o extracto de esta, la personería del representante legal de la empresa con una antigüedad no superior a 120 días de la fecha de apertura.

**6.7.-** Será el representante señalado en el numeral 6.6. anterior, quien deberá suscribir los formularios anexos de esta propuesta.

**6.8.-** La vigencia de la oferta será de 120 días desde la apertura técnica y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

## **7.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

### **7.1.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.-**

Tal como fue señalado en el numeral 5.5.1. anterior, los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, salvo **las excepciones** antes consignadas (garantías).

Dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma:

**7.1.1.-** En los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** deberá presentar los siguientes documentos:

**a.-** Formulario de Identificación del Proponente, según formato Anexo N° 1, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).

**b.-** Tratándose de personas naturales, fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.

Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por Conservador de Comercio competente, con una antigüedad no superior a los 120 días anteriores a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

**c.-** Original o copia legalizada del documento notarial en que conste la personería del representante legal de la persona natural o jurídica participante, que lo faculte para representar a dicho oferente en todas las etapas de la presente licitación, incluida la firma

del respectivo contrato. Dicho instrumento deberá tener una antigüedad no superior a 120 días antes del día fijado para la apertura de propuestas.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras debe acompañarse los documentos que las autoricen para operar en el país.

En el caso de que no concurra al acto de apertura el oferente o el representante legal, podrá ser representado por cualquier persona que presente el correspondiente poder notarial especial para estos efectos, el cual debe incluirse junto con los demás antecedentes.

**d.-** Certificado de la Inspección del Trabajo o Boletín Laboral y Previsional del proponente emitido con una antigüedad no superior a 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

**e.-** Certificado de "Capital Comprobado" o "Acreditación de Patrimonio" o "Constancia de Capital" emitido por una institución bancaria, en la que conste que el oferente cuenta al mes de diciembre del año 2015 o posterior, con un capital de a lo menos un 50% del valor de su oferta total para esta licitación.

**f.-** Declaración simple de conformidad de las Bases y antecedentes de la Licitación (según formato adjunto dispuesto en Anexo N°3).

**g.-** Declaración simple, suscrita por el proponente o su representante legal, de inexistencia de parentesco y otros, según el anexo N° 4.

**h.-** Instrumento financiero que caucione la seriedad de la oferta, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, presentada en pesos, por un monto equivalente a \$500.000.- (quinientos mil de pesos) con validez de a lo menos noventa días a partir de la fecha de apertura y de acuerdo a lo previsto en el punto 6.2 anterior de las presentes bases. Dicha garantía será devuelta una vez resuelta la adjudicación, salvo las propuestas evaluadas en primer, segundo y tercer lugar, a los que les será devuelta una vez suscrito por el adjudicatario el contrato respectivo. La garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, R.U.T. 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, Parral y contendrá la siguiente glosa: **SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN "AMPLIACION DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL"**.

**i.-** El proponente deberá presentar antecedentes que den cuenta de su experiencia en los últimos 10 años, usando como formato el Anexo N° 5 (Formulario detalle de experiencia). El anexo deberá ser respaldado por uno o más Certificados de Ejecución de Buen Servicio según Ejemplo indicado al final del Anexo 5, emitidos y firmados por otros mandantes, que señalen datos del servicio ejecutados y plazo de contrato. Para efectos de evaluación solo serán considerados aquellos certificados que garanticen o indiquen que el servicio fue entregado de manera satisfactoria, que cumplió con el contrato o similar. No se consideran contratos o facturas como acreditación de experiencia.

**OBSERVACIÓN IMPORTANTE:** Para los oferentes que tengan los antecedentes legales solicitados en este punto, en el portal [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl), no será obligatoria su presentación en la apertura electrónica, sin embargo **AQUELLOS ANTECEDENTES DEBERÁN ESTAR VIGENTES EN EL PORTAL [WWW.CHILEPROVEEDORES.CL](http://WWW.CHILEPROVEEDORES.CL) Y CONTENER LA MISMA INFORMACIÓN Y VIGENCIA REQUERIDOS EN ESTE PUNTO.**

Será la Comisión de Apertura quien verificará en el acto de apertura, que esta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

Los oferentes podrán realizar cambios de formato de los anexos de la presente licitación, siempre y cuando contengan la misma información requerida en cada uno de los anexos exigidos. **Salvo anexos N° 2 y 6.**

En la eventualidad de que los oferentes no presenten los documentos solicitados en el presente numeral, o estos NO se encontraran vigentes de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas, con la excepción de la letra h, la Comisión de Evaluación podrá solicitarlos mediante el foro inverso del portal Mercado Público, no obstante la oferta con documentación incompleta se someterá a la evaluación según el numeral 11.2 letra h.

Si el oferente no anexa los documentos solicitados por el foro inverso dentro de los plazos establecidos en el mercado público, la oferta se declarará inadmisibile.

**7.1.2.-** En los **ANEXOS TECNICOS** deberá presentar los siguientes documentos:

**a.-** Plan de operaciones para la recolección de residuos sólidos, barrido de calles, limpieza de sifones y alcantarillas, aseo, mantención; recolección, extracción y disposición

final de los residuos domiciliarios del sector urbano y rural, según se definen en los planos adjuntos y en la forma que indican las bases técnicas.

b.- Organigrama operativo, el cual deberá indicar claramente todo el personal titular y de reemplazo necesario para efectuar correctamente el servicio (por función), además deberá indicar la política de personal de la empresa, señalando claramente el sistema de contrataciones del personal y sus beneficios.

Estos antecedentes no tienen formatos establecidos, por lo que deben ser propuestos por cada participante.

**7.1.3** En los **ANEXOS ECONÓMICOS** deberá presentar los siguientes documentos:

a.- Formulario de Propuesta Económica, según formato Anexo N° 2, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es). El valor mensual se expresará en moneda de curso legal (pesos), en valores netos y brutos según corresponda.

b.- Declaración Simple de Remuneraciones de Personal según Anexo Formato N° 6.

## **7.2.- PRESENTACIÓN FÍSICA**

Tal como fue señalado en el numeral anterior, los oferentes deben presentar en soporte electrónico, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, salvo **las excepciones** antes consignadas (garantías).

Conforme lo anterior, sólo es requisito presentar en soporte físico la **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Vale Vista** que caucione la Seriedad de la Oferta, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), conforme lo dispuesto en la letra h) del numeral 7.1.1 anterior. La forma de ingresar la boleta, será según el anexo N°7

## **8.- PROCEDIMIENTOS DE APERTURA:**

**8.1.- Apertura Técnico-Económica.** En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que en primer lugar, procederá a la apertura electrónica de las ofertas, a través de la verificación de la presentación de los antecedentes solicitados en el numeral 7.1.1. anterior, los que deberán estar disponibles ya sea en la etapa de **Anexos Administrativos** del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o en su defecto en los antecedentes disponibles en el portal Chileproveedores.

Efectuado lo anterior, se procederá a la apertura de los **Anexos Técnicos** y de los **Anexos Económicos** de las propuestas que hayan cumplido con todo lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en el párrafo anterior, cualquier omisión dejará al oferente fuera del proceso.

**8.2.- Apertura Física.** En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que procederá a la apertura de los sobres presentados por aquellos oferentes que hayan cumplido con todos los antecedentes requeridos en la Apertura Electrónica.

La omisión de los documentos solicitados en soporte papel conforme el numeral 7.2. anterior dejará al oferente fuera del proceso.

**8.3.- Acta de Apertura.** De todo este proceso se levantará un Acta, que una vez leído se procederá a firmar por todos los integrantes de la Comisión y por los proponentes o su(s) respectivos representante(s) legal(es), que deseen hacerlo. Dejándose constancia de todas las ofertas presentadas, tanto aceptadas como rechazadas y de las observaciones que se estimen pertinentes.

## **9.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS:**

**9.1.-** La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos obligatoriamente en las Bases Administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada, siempre y cuando le hayan sido requeridos por Foro Inverso y el oferente no los haya ingresado dentro del plazo requerido. Salva la garantía de seriedad que deberá estar ingresada acorde lo dispuesto en estas bases y para cuya entrega no se otorgará un nuevo plazo.

**9.2.-** Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma,

errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

**9.3.-** Se deja expresamente establecido, que **se considerará fuera de bases** la propuesta que **no** incluya en la "Propuesta Económica", los formularios **en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formato Anexos N° 2 y N°6**, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aun cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

## **10.- COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

### **10.1.- COMISIÓN DE APERTURA:**

Las propuestas se abrirán electrónicamente y físicamente en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases ante una Comisión de Apertura constituida por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y el Asesor Jurídico.

### **10.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

Luego de efectuado todo el procedimiento de apertura, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, integrada especialmente para estos efectos, por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y el Asesor Jurídico.

**10.3.-** En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura o de Evaluación, integrará la respectiva Comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que la Sra. Alcaldesa de Parral designe en su reemplazo.

## **11.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las ofertas se abrirán electrónicamente el día, hora y lugar indicado en estas bases y en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), según lo establecido en las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento.

La Municipalidad de Parral adjudicará la Licitación al oferente mejor evaluado, **previa aprobación** del Honorable Concejo Municipal.

La distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las bases, facultará a la Municipalidad, para rechazar la oferta correspondiente y hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta.

La Comisión deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los oferentes, **rechazando y declarando inadmisibles** todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y/o aquellas propuestas cuyo plan de operaciones no responda a lo requerido en los Términos de Referencia y demás antecedentes anexados a esta licitación, sean estos recorridos, frecuencias, equipos, personal, etc.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de Referencia.

Evaluadas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción. El informe técnico y la propuesta de adjudicación se remitirán al Alcalde, para que éste haciéndolo suyo, lo someta a aprobación del Honorable Concejo Municipal, en caso que sea procedente.

### **11.1.- PAUTA DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las ofertas, considerará el precio de la oferta que realicen los oferentes, la experiencia acreditada por las empresas entre otros criterios, con el objetivo de realizar un estudio de ofertas con la mayor información posible, lo que permite resguardar los intereses municipales.

La ponderación porcentual de los factores que se evaluarán son los siguientes:

	Ítems de Evaluación	Porcentaje
a)	Oferta Económica	50
b)	Experiencia de la empresa	10
c)	Buena Ejecución del Servicio	20
d)	Oferta Técnica	5
e)	Remuneraciones del Personal	10
f)	Presentación de Antecedentes	5
	<b>Nota Final</b>	<b>100% = Nota 7</b>

11.2.- Los factores antes indicados y las notas asignadas a cada uno de ellos, se efectuarán atendiendo los siguientes criterios:

**a) Oferta Económica (50%)**

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 50%, obteniendo el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \frac{\text{Menor Monto ofertado} \times 7}{\text{Monto Oferta a evaluar}}$$

**b) Experiencia de la empresa (10%).**

La experiencia será evaluada analizando los montos totales contratados y acreditados mediante los certificados de experiencia (Formato 5-A), en donde la empresa que acredite mayor experiencia tendrá nota 7, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = \frac{\text{Monto Experiencia a Evaluar} \times 7}{\text{Monto Mayor Experiencia}}$$

**c) Buena Ejecución del Servicio (20%)**

La buena ejecución del servicio se evaluará utilizando la información sobre multas pagadas en los últimos 5 años, contenida en el formato 5-A, en donde la empresa que **acredite menor monto pagado por concepto de multas**, según porcentaje del (los) contrato(s), tendrá nota 7, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, de forma inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Buena Ejecución} = \frac{\text{Menor Monto Pagado} \times 7}{\text{Monto Pagado a Evaluar}}$$

**d) Oferta Técnica (5%)**

La asignación de puntaje referente a la oferta técnica se centrará en la evaluación de los años de antigüedad de las cajas compactadoras de los camiones recolectores ofertados, esto de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de antigüedad caja compactadora	Nota
Menos de un año	7
De 1 a 2 años	6
De 2 a 3 años	5
Más de 3 años	3

**e) Remuneraciones del Personal (10%)**

Se someterá a evaluación la remuneración bruta individual de supervisores, choferes y peonetas señalados y comprometidos en el anexo N° 6, otorgando nota 7 a la empresa que pondere mayores remuneraciones, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, de forma proporcional y calculada en relación a la siguiente ponderación:

Sueldo	Ponderación
Supervisor	15 %
Chofer	25 %
Peoneta	30 %
Barredor	30 %

Para calcular el puntaje de este criterio se realizará la sumatoria de las ponderaciones de los cuatro sueldos a evaluar ((Sueldo Supervisor x 15%) + (Sueldo Chofer x 25) + (Sueldo Peoneta x 30%) + (Sueldo Barredor x 30%)) y se someterá a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Remuneraciones del Personal} = \frac{\text{Monto Ponderado a Evaluar} \times 7}{\text{Monto Mayor Ponderado}}$$

**f) Presentación de Antecedentes (5%)**

Aquellas ofertas que al momento de la apertura física presenten la totalidad de la documentación solicitados en el numeral 7.1.1 de las presentes bases administrativas, obtendrán la totalidad del puntaje, equivalente a 7 puntos, de lo contrario el puntaje otorgado será de 0 punto, tal como se muestra en el siguiente recuadro:

	Puntaje
Oferente adjunta la totalidad de los documentos solicitados en el numeral 7.1.1	7
Oferente NO adjunta la totalidad de los documentos solicitados en el numeral 7.1.1	1

**Dejando en todo caso que la presentación de la garantía queda excluida de esta facultad, debiendo ser presentada dentro del plazo indicado en estas bases, pues en caso contraria su propuesta será declarada inadmisibile de plano.**

**11.3.-** La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas (a x 50%) + (b x 10%) + (c x 20%) + (d x 5%) + (e x 10%) + (f x 5%) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

**11.4.-** Las notas serán calculadas en escala de uno a siete, y la Comisión de Evaluación podrá utilizar hasta dos decimales para la ponderación. Asimismo, podrá aproximar al número o decimal superior, aquellos números o decimales que sean iguales o superiores a cinco. En caso de igualdad de precio, plazo o de cualquier otro factor o ítem a evaluar, ambas ofertas tendrán nota siete en el ítem que corresponda.

**11.5.-** Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique o verifique los antecedentes presentados, la situación comercial del o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.

**11.6.-** En caso de que el resultado final de la evaluación produjera un empate entre dos o más ofertas, la comisión evaluadora lo resolverá a favor de la oferta que obtenga una mejor evaluación en los siguientes criterios, en el orden que a continuación se presenta:

1. Oferta Económica
2. Buena Ejecución del Servicio
3. Experiencia de la Empresa
4. Remuneración del Personal
5. Oferta Económica del Camión de Reemplazo
6. Oferta Técnica
7. Presentación de Antecedentes

**11.7.-** Efectuada la evaluación, la Comisión elaborará un Informe Técnico de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.

## 12.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

12.1.- Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva, luego de la aprobación otorgada por el Honorable Concejo Municipal y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

12.2.- Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la oferta, a todos los proponentes, ya sea a través del correo certificado o mediante el retiro de ellas antes de su despacho, en la Tesorería Municipal, previa constancia, desde las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.

12.4.- Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución o canje de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en la forma y oportunidad que establecen las Bases Administrativas.

12.5.- La adjudicación y aceptación de la propuesta corresponderá al Mandante. La licitación se adjudicará al oferente que en su conjunto haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de admisibilidad y evaluación definidos en el numeral 11 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un Informe Técnico sobre las mismas que concluirá en la propuesta de adjudicación a la oferta que obtenga la mejor calificación considerando todos los criterios de evaluación. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante se efectuará por escrito.

## 13.- SOBRE EL CONTRATO:

### 13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A contar del segundo día hábil desde la fecha de publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que resuelve la adjudicación, el proponente adjudicado tendrá un plazo de **CINCO** días corridos para suscribir el contrato con el Mandante y presentar la garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato y los documentos que le hubieren sido solicitados.

El contrato será redactado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, de acuerdo a los antecedentes de licitación y a la normativa aplicable. Será suscrito mediante documento privado, y formarán parte integral de él, todos los antecedentes de la presente licitación, incluidas las aclaraciones.

Acorde el inciso final del artículo 6° de la Ley 20.798 al momento de firmar el contrato, junto con entregar la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario debe acompañar un **certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración emitido por la Dirección del Trabajo**, emitido con una anticipación no superior a 10 días corridos.

En el evento de que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien, no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Municipio mientras no subsane el incumplimiento que la afecte, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos, contado desde el vencimiento del plazo para suscribir el contrato según las bases.

En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, el municipio se encontrará facultado para revocar la adjudicación y hacer efectiva, a favor del municipio, la garantía de seriedad de la oferta, procediendo a la adjudicación al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente, todos los cuales deben dar cumplimiento a lo anterior.

Si lo anterior, por causas imputables al proponente adjudicado, no tuviere lugar en la forma y plazos allí consignados, y de no mediar un caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia excepcional, debidamente acreditada por el proponente, mediante documento formal dirigido al Mandante, se procederá a certificar el incumplimiento en el plazo por la Secretario Municipal y previa solicitud de aprobación del Mandante, se hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta.

Así también, se procederá a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, mediante la publicación de dicho decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo mismo ocurrirá si nuevamente se produce dicha situación, caso en el cual se procederá de la misma forma a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en tercer lugar.

Serán de cargo del proponente adjudicado todos los gastos derivados de su suscripción. En todo lo demás se estará a las Bases Administrativas.

#### **14.- REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO Y ANTICIPOS:**

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajuste alguno. Asimismo no se consideran anticipos de ninguna especie.

#### **15.- AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO:**

##### **15.1 AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO POR SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS.**

La ampliación del contrato será por distancia recorrida, por tanto el contratista deberá incorporar al contrato previa solicitud de la Inspección Técnica del Servicio, los nuevos loteos de viviendas, calles y bienes de uso público, que hayan sido entregados como patrimonio a la comunidad, siempre que no haya sido considerado a la fecha de licitación. La incorporación de estos nuevos loteos y bienes de uso público, serán comunicados a la empresa por la Unidad Técnica, previo informe escrito de la Dirección de Obras Municipales que acredite dicha condición.

El costo mensual que implicará la ampliación del servicio corresponderá al aumento proporcional del servicio, definido por el monto total ofertado en la licitación en cuanto a la recolección, traslado y disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios y los kilómetros recorridos al iniciar el contrato.

##### **15.2 AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO POR SERVICIO DE ASEO Y BARRIDO DE CALLES**

La ampliación del contrato será por cuadra, por tanto el concesionario deberá incorporar el contrato de aseo y barrido, los nuevos sectores que el municipio disponga.

El costo mensual que implicará la ampliación del servicio corresponderá al aumento proporcional del servicio, definido por el monto total ofertado en la licitación por concepto de Servicio de Aseo, Barrido y retiro de material excedente de Calles y los kilómetros recorridos al iniciar el contrato.

#### **16.- DE LAS GARANTÍAS Y RETENCIONES:**

**16.1.-** Todas las garantías consideradas en la presente licitación se constituirán mediante **Boletas Bancarias de Garantía pagaderas a la vista o Vale Vista** emitidos por un Banco Comercial, y serán extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, R.U.T. 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, Parral.

##### **16.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Extendida en la forma, por el monto y plazo indicado en la letra h) del numeral 7.1.1. de estas bases.

##### **16.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Una vez notificado el decreto alcaldicio de adjudicación y previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, extendida a la orden de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, por un monto equivalente a **un mes** de prestación del servicio, y con una vigencia de al menos **noventa (90) días hábiles después de terminada la vigencia del contrato.**

La desafección de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez liquidado el contrato y se haya dictado el correspondiente decreto.

#### **17.- FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se cancelará a través de mensualidades vencidas dentro del los quince primeros días del mes siguiente, durante toda su vigencia.

Para dar curso al respectivo Pago, será requisito que el contratista haya ingresado a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Parral, dentro de los primeros cinco días del mes, de los siguientes documentos:

- a.** Documento conductor, dirigido a la Unidad Técnica, en el que solicita el pago;
- b.** Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Parral, R.U.T. 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, Parral;

- c. Certificado otorgado por la Unidad Técnica aprobando la ejecución del servicio;
- d. Certificado de la Inspección del trabajo que dé cuenta el cumplimiento de las obligaciones laborales presencial, de la concesión en Parral.
- e. Informe Mensual del Servicio.
- f. Certificado de Prevencionista en Riesgos de la Municipalidad.
- g. Acreditar que el lugar de disposición final, cuanta con las autorizaciones, certificaciones y/o resoluciones para operar conforme a la normativa legal vigente, antes del primer pago mensual de cada semestre.
- h. Acreditar patente municipal al día, antes del primer pago mensual de cada semestre, cuando corresponda.
- i. Copia de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, para el primer estado de pago.
- j. Acreditar para el primer estado de pago, la antigüedad de las cajas compactadoras.

#### 18.- PLAZO MÁXIMO DE INICIO DE LOS SERVICIOS:

El plazo máximo de inicio de los servicios de la presente licitación será el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de firma del contrato.

#### 19.- EVALUACION DE LOS SERVICIOS:

En cuanto a la presentación del servicio, la Unidad Técnica procederá a evaluar mensualmente la ejecución de los servicios en tres conceptos definidos de la siguiente forma:

- a) **Bueno:** Cumple el servicio, sin detectarse fallas y/o multas en el mes anterior.
- b) **Regular:** cumple servicio detectándose fallas, retrasos u otras circunstancias que deterioran el servicio, y/o multas entre 1 a 60 UTM
- c) **Malo:** No cumple el servicio satisfactoriamente y/o se le aplicaron multas sobre 60 UTM.

#### 20.- MULTAS:

20.1.- La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y sin requerimiento previo y será deducida del primer pago y si aquellas no fueren suficientes, se continuará descontando de las sucesivas cancelaciones, de las garantías, y/o de cualquier retención hecha al contratista.

20.2.- Las multas que se aplicarán al proponente adjudicado serán las siguientes:

a) **En cuanto a la presentación del servicio**, se aplicaran multas en virtud de la evaluación del servicio consignada en el punto 19 anterior, por las siguientes circunstancias:

- Si la calificación **REGULAR** es durante dos meses seguidos: se cobrará una multa adicional del 10% del valor mensual del servicio.
- Si la Calificación **REGULAR** es durante cuatro meses seguidos: se cobrará una multa adicional del 20% del valor mensual del servicio.
- Si la Calificación **REGULAR** es por más de seis meses: se faculta a la Ilustre Municipalidad de Parral para poner término anticipado al contrato y se hace efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato a favor de la entidad edilicia.
- Si la Calificación **MALA** es durante dos meses: multa del 20% del valor mensual del servicio.
- Si la Calificación **MALA** es durante cuatro meses: se faculta a la Ilustre Municipalidad de Parral para poner término anticipado al contrato y se hace efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad edilicia.

b) **Falta del personal del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de RSD:**

- Por uso en faena de personal no contratado en la dotación la multa será de **3 U.T.M.** por evento (cada vez que la ITS y/o Unidad Técnica constate tal situación).
- Por funcionamiento con dotación incompleta la multa será de **3 U.T.M.** por evento (cada vez que la ITS y/o Unidad Técnica constate tal situación).

- Por conductor en posesión de licencia de conducir distinta a la exigida por la ley para el tipo de vehículos que opera, la multa será de **3 U.T.M.** por conductor por cada evento (cada vez que la ITS y/o Unidad Técnica constate tal situación).
- Por cambio de ropa en la vía pública, no usando el uniforme, no portando credencial, comportamiento impropio hacia los transeúntes y usuarios en general (falta de respeto y decoro, insultos o groserías de cualquier tipo), que hayan sido cometido por cualquier miembro de la tripulación, la multa será de **1 U.T.M.** por evento (cada vez que la ITS y/o Unidad Técnica constate tal situación).
- Por solicitud de aporte financieros y/o dadas a los usuarios del servicio, la multa será de **3 U.T.M.** por cada evento (cada vez que la ITS y/o Unidad Técnica constate tal situación).
- Por ausencia o atrasos reiterados del supervisor del servicio a la solicitud de la ITS, sin que medie justificación alguna, la multa será de **3 U.T.M.** por cada día de ausencia (cada vez que la ITS y/Unidad Técnica constate tal situación).

**c) Multas aplicables por vehículos, equipamientos e infraestructuras del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de RSD:**

- Por incumplimiento de las exigencias referentes a la presentación, características técnicas, accesorios, prestación o higiene de los vehículos o equipos utilizados por el concesionario, la multa será de 3 U.T.M. por falencias detectadas.
- Utilización de caja compactadora superior a tres años se aplicará una multa de **3 U.T.M.** por cada día de atraso en el cambio.
- Utilización de vehículos de uso exclusivo, según contrato de concesión, en servicios o actividades ajenas para lo cual han sido consignados, la multa será de **3 U.T.M.** por cada evento.
- Por identificación inadecuada de los vehículos titulares o falta de ella, la multa será de **3 U.T.M.** por cada evento.
- Por mala manipulación de los contenedores de basura en la carga y descarga, debidamente comprobados por el ITS, la multa será de **2 U.T.M.** por cada uno de los contenedores estropeados.
- Por no contar con los documentos de los vehículos vigentes al momento de prestar el servicio en la comuna, la multa será de **10 U.T.M.** una vez por cada uno de los vehículos.

**d) Multas aplicables por falta al servicio del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de RSD:**

- Por modificación de la frecuencia, recorrido y/u horarios de prestación de los servicios contratados sin que medie previa autorización de la inspección, la multa será de **10 U.T.M.** por evento.
- Por incumplimiento en la ejecución de órdenes del servicio encomendado, la multa será de **3 U.T.M.** por cada una de ellas que no se cumpla determinada por la ITS.
- Por incumplimiento en la entrega de bitácoras, estadísticas u otras informaciones técnicas requeridas por la inspección técnica, la multa será de **3 U.T.M.** por días de atraso y por evento.
- Por omisión de las obligaciones del supervisor de informar cualquier novedad, circunstancia extraordinaria o irregular ocurrida durante el servicio, la multa será de **3 U.T.M.** por evento.
- Por abandono de vehículos cargados en la vía pública y/o por uso de vehículos fuera de recorrido establecido, la multa será de **10 U.T.M.** por vehículos y por evento.
- Por aumentar artificialmente el peso de la basura, utilizando cualquier método que sea imputable al concesionario, la multa será de **10 U.T.M.** por vehículos y por evento.

- Por escurrimiento de líquidos percolados en la vía pública, la multa será de **10 U.T.M.** por vehículos y por evento.
- Por descarga de residuos en lugares y/o vertederos no autorizados, la multa será de **20 U.T.M.** por vehículos y por evento.
- Por realizar el servicio fuera del horario indicado en el contrato dentro de las 4 horas siguientes a lo estipulado en el plan operativo (recorridos y horarios), sin estar autorizado por la unidad, siendo esta molestia a los vecinos multa: **3 U.T.M.** por vehículos y por evento.

**e) Multas aplicables por falta en los servicios de limpieza y barrido y retiro de los excedentes de calles, de la comuna de Parral.**

- Por falta de algunos de los vehículos, contenedores o equipos destinados a la prestación del servicio contratado, la multa será de 0,5 U.T.M. por cada contenedor faltante, por vehículos y/o equipos faltantes por evento.
- Por botar basura al cargar inapropiadamente el camión siempre y cuando los desperdicios no sean recogidos, la multa será de 3 U.T.M. por cada contenedor faltante y/o calle con excedentes en la vía.
- Por vehículos y/o equipos faltantes por evento, por recolección no cumplida íntegramente en su totalidad, la multa será de 3 U.T.M. por cada subsector y por evento.
- Por no tener barrido y retiro de excedentes ejecutado de acuerdo a tramos entregados, la multa será de 3 U.T.M. por evento.
- Por no contar con implementos de trabajos adecuados y que son indicados en los Términos de Referencia, en especial por no contar con los elementos de protección personal de los trabajadores, la multa será de 1 UTM por trabajador.
- Por cualquier otra deficiencia en la presentación del servicio contratado que no se encuentre tipificado será sancionado con multas de 1 a 20 U.T.M., según la gravedad que determine la inspección técnica de servicio.

**21.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.**

Detectada la infracción por la ITS, ésta deberá notificar por carta escrita o por correo electrónico al contratista de su falta y se procederá a aplicar el descuento pertinente en el estado de pago correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral anterior. Dejando en todo caso establecida la falta en el Libro de Obras que el contratista debe llevar al efecto.

**22.- AUMENTO DEL SERVICIO**

Se podrá aumentar la superficie de servicio de común acuerdo con el contratista, respetando los valores unitarios vigentes.

**23.- DAÑOS A TERCEROS:**

Todos los daños de cualquier naturaleza, ocasionados a terceros por el prestador de los servicios en el desempeño de los trabajos, serán de exclusiva responsabilidad del concesionario.

El Municipio como mandante no realizará reembolso ni cancelación alguna por ese concepto.

**24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Al contrato podrá ponérsele **término en forma anticipada**, por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

- a.- Si el oferente persona natural o alguno de los socios de la persona jurídica prestadora del servicio es condenado por algún delito que merezca pena aflictiva y que tenga relación con la recolección, transporte y disposición final de RSD.

- b.- Si el prestador del servicio fuere declarado en quiebra.
- c.- Si el prestador del servicio no concurre sin causa justificada por escrito dentro de los plazos que establezca la Unidad Técnica, ante citaciones de la misma.
- d.- Si el prestador del servicio no acata las órdenes e instrucciones de la Unidad Técnica.
- e.- Si por errores en los trabajos del prestador de los servicios, éste presentare defectos graves que no puedan ser reparados y ellos comprometieren la seguridad y salubridad de los habitantes de la comuna por su causa obliguen a modificaciones sustanciales de las zonas adjudicadas.
- f.- En el caso que la Ilustre Municipalidad de Parral de común acuerdo con el prestador de los servicios, resuelvan poner término anticipado al contrato.
- g.- Si el oferente adjudicado no entrega dentro de los plazos establecidos las garantías que lo caucionan.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el mandante estará facultado para hacer efectivas la boletas de garantía o vale vista que caucionan el respectivo contrato y su fiel cumplimiento.

**25.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

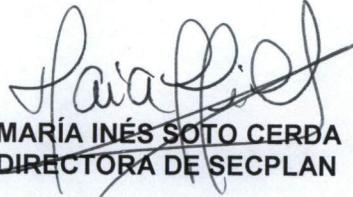
Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales proceder a la liquidación del contrato suscrito con el contratista, una vez vencido el plazo de vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas respecto de la liquidación con cargo, en caso de terminación anticipada de contrato.

**26.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión directa del cumplimiento de las presentes bases y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.



VÍCTOR VALVERDE ROMERO  
DIRECTOR DE OBRAS



MARÍA INÉS SOTO CERDA  
DIRECTORA DE SECPLAN

**BASES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PARA LA AMPLIACION DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA DE PARRAL**

**1. INTRODUCCIÓN**

La concesión del servicio, objeto de la presente licitación y que se define en las presentes bases técnicas, tiene por objeto la ampliación del servicio que actualmente se encuentra concesionado, en orden a efectuar la recolección de residuos sólidos, barrido de calles, limpieza de sifones y alcantarillas, aseo, mantención; recolección, extracción y disposición final de los residuos domiciliarios del sector urbano y rural, según se definen en los planos adjuntos y en la forma que indican las bases técnicas.

Servicios que serán ejecutados de acuerdo con la oferta presentada por el Proponente y aceptada por la Municipalidad.

## **1.1 SERVICIOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA LICITACIÓN (DEFINIDOS EN EL PUNTO 2.1)**

1.1.1 Recolección de Residuos Domiciliarios, Levantamiento de todos los microbasurales espontáneos que surgen en la ciudad y que dañan la imagen del sector, Recolección de Residuos Comerciales, Públicos y Voluminosos, del área afecta al contrato.

1.1.2 Barrido de Calles, el cual contempla el retiro de los excedentes.

1.1.3 Disposición Final de los Residuos Sólidos, lugar que deberá contar con las autorizaciones pertinentes conforme la legislación vigente en la materia.

## **1.2 SERVICIOS QUE NO FORMAN PARTE DE ESTA LICITACIÓN**

a) Residuos comerciales con producción superior a 200 litros promedio diarios o su equivalente 54Kgs. Aprox. (valor tope conforme a Ordenanza Municipal vigente)

b) Residuos industriales.

c) Residuos peligrosos

## **2. DEFINICIONES**

### **2.1 RESIDUOS A RECOLECTAR Y SERVICIO A PRESTAR EN LAS ZONAS AFECTAS A LA PRESENTE LICITACION ACORDE A LOS PLANOS N°1, N°2, N°3.**

**2.1.1 Domiciliarios:** Residuos que se generan en las viviendas, oficinas, establecimientos educacionales, así como en locales comerciales y restaurantes, incluidos los generados en los casinos de industrias y hospitales, que presentan composiciones similares a los generados dentro de los hogares. Se incluye materias orgánicas como restos de comida, papel de todo tipo, cartón, textiles, goma, cuero, madera, y materias inorgánicas como latas, botellas, metales, plásticos u otros productos de uso cotidiano de origen industrial, restos de barrido, no siendo taxativa esta distinción.

Será obligación del concesionario retirar estos residuos, no importando su volumen o peso, informando mensualmente a la ITS, sobre aquellos usuarios cuya producción continuamente sobrepase los 200 litros diarios o su equivalente (54 kilos) o el tope que la legislación Vigente determine.

Así también será obligación del concesionario el levantamiento de microbasurales ubicados en las vías públicas, trabajo que se deberá informar y coordinar con la ITS

### **Servicio a prestar en los sectores urbano y rural de la comuna.**

**2.1.2 Residuos Públicos:** Son los que no tienen un origen domiciliario, como por ejemplo:

- Poda de árboles, raspados de maleza, restos de jardinería y otros que no se consideren asimilables a los domiciliarios, depositados en la vía pública.
- a) Anima les muertos, abandonados en la vía pública.

**Servicio a prestar en sector urbano de la comuna y ocasional en sector rural (a solicitud de la ITS)**

**2.1.3 Residuos Voluminosos:** Son los residuos domiciliarios depositados en la vía pública que debido a su tamaño, forma y peso no puedan cargarse preferentemente en los camiones recolectores normales. Los cuales deberán coordinar su retiro previa autorización de los ITS.

**2.1.4 Residuos Comerciales:** hasta 200 litros diarios (54Kgs.) tope: corresponderá a desechos producidos por establecimientos comerciales e industriales, hoteles, restaurantes e instituciones públicas y privadas, **considerados asimilables a residuos domiciliarios.** El tope establecido podrá ser aumentado o disminuido a lo que determine la normativa legal vigente.

Dejándose expresamente establecido que se exceptúan de lo anteriormente señalado, las Escuelas, los establecimientos educacionales y de salud ya sean públicos o municipales, postas, CESFAM, CECOF, y todo aquello que el mandante determine en su oportunidad.

**2.1.5 Barrido y Retiro de Excedentes de la limpieza de Calles:**

Servicio a prestar es el retiro de excedentes de la limpieza diaria (por ambos lados) en: calle Aníbal Pinto (desde Patricio Blanco hasta Mario Mujica), Balmaceda (desde Aníbal Pinto hasta Dieciocho), calle Urrutia (desde Aníbal Pinto hasta Dieciocho), calle Igualdad (desde Aníbal Pinto hasta Delicias Sur), calle Dieciocho (desde Balmaceda hasta Urrutia), calle Arturo Prat (desde Delicias Norte hasta Delicias Sur), calle Delicias Norte (desde Arturo Prat hasta Ignacio Carrera Pinto), calle Delicias Sur (desde Arturo Prat hasta Igualdad).

De la misma forma se efectuara barrido tres veces por semanas en todas las otras calles de la ciudad abarcando desde delicias sur hasta Pablo Neruda.

Barrido, limpieza y retiro de excedentes de las calles indicadas en el plano N°1.

**2.1.6 Disposición Final de los Residuos Sólidos:** servicio a prestar por el concesionario, conforme a la propuesta presentada, en una la Estación de Transferencia y/o Relleno Sanitario de la cual deberá acreditarse, a lo menos semestralmente su autorización y contar con todas las disposiciones, resoluciones de calificación ambiental, del Servicio de Salud y toda documentación que se deba cumplir conforme la normativa legal vigente en la materia. (Lugar que deberá ser acreditado por el proponente en su Oferta Técnica-Plan de Operaciones, mediante documentos de propiedad, contratos de arriendo o administración durante la duración de este contrato.)

**2.2 RESIDUOS QUE NO SON MATERIA DE ESTE CONTRATO**

2.2.1 Residuos Industriales: Desechos tales como viruta metálica, producción hortofrutícola (packing), neumáticos, etc. Todos y cada uno de los provenientes de las operaciones de los establecimientos industriales y los generados por empresas dedicadas a la construcción de viviendas y obras de similar carácter (escombros).

2.2.2 Residuos Peligrosos: Aquellas sustancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo, irritante, inflamable o combustible, escombros, explosivos, residuos patológicos, restos humanos y, en general, todo material que ofrezca peligro para la salud del personal encargado de su manejo.

2.2.3 Y todo residuo para el cual la normativa legal vigente determine un trato especial por su condición.

## 2.3 VARIOS

- a) Alza contenedor: Sistema hidráulico instalado en el camión recolector que permite levantar y vaciar en él todos los residuos acumulados almacenados en el interior de los contenedores y/o autocares.
- b) Caja Compactadora: Elemento de tipo estanco del vehículo recolector que sirve para compactar y transportar de forma cubierta los residuos recolectados.
- c) Calles no Pavimentadas: Aquellas cuyas características las excluyen de la definición de calles pavimentadas.
- d) Calles Pavimentadas: Calles con superficies de concreto, asfalto, adoquines u otro material de revestimiento de suelo.
- e) Comisión de Evaluación: Comisión encargada de preparar los documentos para la licitación y de realizar los análisis y estudios de las ofertas.
- f) Contenedor: Recipiente del equipamiento urbano con tapa, para la acumulación o acopio provisorio de los residuos y evitar la emanación de olores, posteriormente el retiro lo efectúa el concesionario.
- g) Estación de Transferencia: Lugar de disposición intermedia de los residuos.
- h) Fase de Implementación: Conjunto de acciones que deberá adoptar el concesionario, una vez suscrito el contrato respectivo con la Municipalidad, con el fin de lograr que su programa o Plan de Operaciones llegue a una plena y completa operatividad.
- i) Frecuencia: Número de días por semana de prestación de los servicios.
- j) Generador: Cualquier persona, grupo, organización o actividad que produzca residuos.
- k) Inspección Técnica del Servicio (ITS): Es el conjunto de funcionarios municipales o privados contratados, a cargo de coordinar, supervisar y fiscalizar los servicios contratados.
- l) Modalidad del Servicio: Se refiere a las condiciones en las cuales deben ser ejecutados los servicios conforme a las Bases Técnicas, Ordenanzas Municipales y Reglamentaciones vigentes para estos efectos.
- m) Municipalidad: Se refiere a la I. Municipalidad de Parral.
- n) Oferta: Es el documento entregado por el proponente a la Municipalidad, en respuesta al llamado a licitación y de acuerdo a las bases, en el cual se describe la manera en que aquél propone efectuar los servicios y el precio a cobrar por los mismos.
- o) Plan de Operaciones: Es el programa de trabajo que propone el proponente para ejecutar lo solicitado de acuerdo a la Modalidad del Servicio definida en las Bases técnicas.
- p) Proponente: Cualquier persona- jurídica, nacional o extranjera, que cumpla los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública.
- q) Recorrido o Ruta: Es el circuito establecido a seguir por una unidad de Equipo o por el personal del concesionario en la ejecución de la actividad de recolección o limpieza, incluyendo un punto de origen y un punto de destino.

- r) Sectorización: Corresponde a la división que se hace de la comuna en la zona a concesionar, para los efectos del orden de recolección o barrido de calles. Estará expresada en sectores y subsectores.
- s) Transporte: Se refiere al traslado de los residuos recolectados desde cada punto de recolección hasta la Estación de Transferencia o disposición final u otro que los Municipios determinen.
- t) Unidad de Equipo: Corresponde a un camión recolector, su dotación de personal (chofer y peonetas) y herramientas de trabajo.
- u) Vehículo Recolector: Vehículo o equipos para el retiro y transporte de residuos.

### 3. MODALIDAD DEL SERVICIO

- a) El servicio de recolección de residuos sólidos, corresponde a la recolección y transporte de estos al lugar de Disposición Final, con los vehículos recolectores, herramientas, insumos y el personal necesarios para ejecutar la totalidad del servicio en forma oportuna, requerido conforme a las Bases, contrato y demás antecedentes de la Licitación. (Plan de Operaciones)
- b) La recolección se realizará de acuerdo a la modalidad mixta (puerta a puerta y punto a punto), según sector, necesidad detectada y/o determinada. Sin embargo, en ambos sectores Urbano y Rural se presenta la necesidad mixta, por cuanto existen viviendas, contenedores y/o canastillas en cada ruta.

El proponente deberá indicar claramente en la Oferta Técnica - Plan de Operaciones, el tipo de recolección y/o servicio a desarrollar en cada sector y la justificación de la misma. Conforme lo estipulado en las Bases, Planos, visita a terreno y evaluación de las complejidades de acceso al sector y/o vivienda, tránsito, características del terreno, condiciones climáticas y de cualquier factor que a su juicio incida en el servicio licitado. Presentando las soluciones para cada caso y las de emergencia que se deban adoptar para cumplir con el servicio requerido.

Se comprende dentro del servicio la limpieza y mantención de las cámaras y sifones de aguas lluvias dentro del radio urbano, en lo que afecta a la ampliación del nuevo contrato, según la información y/o requerimientos entregados por el ITS.

#### 3.1 ÁREA DEL SERVICIO

**3.1.1 Recolección de Residuos Domiciliarios y públicos con cobertura en el sector Urbano:** Población Don Sebastián, Población las Carmelitas, Población Don Pablo, Población Esperanza, Portal Alameda, Población San Pedro, Población Don Matías, Igualdad Sur, Población Independencia 1 y 2, Villa El sol, población Ortega Urrutia y población Santa Teresita. Deberá incluir el retiro y disposición de los residuos generados por la feria libre autorizada por la Municipalidad, en toda su extensión **tres** veces por semana, lo cual no debe entorpecer el normal desarrollo de las labores diarias de recolección. Revisar plano N°2

**3.1.2 Recolección de Residuos Domiciliarios, sector Rural:** San Alejo, Cerro Lo Castillo, Posta Digua, Callejón Los Carros, Sector Villa Rosa, Sector Talquita, callejón Yiyahue, callejón Quito, Los Bajos de Talquita, Sector Catillo, camino Los Pequeños, Palma Rosa, La Palmera, San Lorenzo hasta el puente pasado la cancha, El salto, Unicaven, Las Obras, Malcho, al menos dos veces a la semana. Revisar plano 3.

3.1.3 Crecimiento Poblacional.

El concesionario debe estar preparado para atender, las nuevas poblaciones que se incorporen en la comuna, como consecuencia del crecimiento poblacional, durante el período de vigencia del contrato.

**Las nuevas áreas de servicio serán incorporadas en su oportunidad previa disposición documentada del mandante (I. Municipalidad de Parral), documento que deberá detallar el número de viviendas, ubicación, nombre de la nueva población, si se considera barrido de calles y los metros lineales. Para tal efecto el proponente deberá presentar en su Oferta Económica, el valor por vivienda y metro lineal de barrido, incluido en ambos servicios la Disposición. Final de los Residuos.**

**Se respetará los valores que fueron acordados al inicio de este contrato.**

Dicho servicio deberá prestarse desde la recepción municipal de las nuevas viviendas, pero su incorporación al contrato para su cobro se efectuara los primeros días de Enero de cada año.

### **3.2 SECTORIZACIÓN**

La sectorización del servicio de aseo urbano y rural, deberá ser propuesta por el proponente.

La sectorización urbana del servicio deberá incluirse en los Planos Base Comuna de Parral (entregados para tal efecto), los que pasarán a formar parte de los documentos a entregar en la "Oferta Técnica-Plan de Operaciones". En un plano el proponente demarcara con diferentes colores la sectorización propuesta para efectuar la recolección de los residuos y en otro demarcara el barrido de calles.

La sectorización de la recolección rural, deberá detallarse en un documento independiente y que también pasara a formar parte de los documentos a entregaren la Oferta Técnica-Plan de Operaciones.

### **3.3 FRECUENCIA Y HORARIOS**

- a) El proponente deberá considerar en su oferta el servicio de aseo indicado en el punto 1.1 y definida en el punto 2.1, de la siguiente manera:

Recolección de Residuos Domiciliarios, Comercial y Público en el sector urbano con una frecuencia de 3 veces por semana, sectores en horario diurno y vespertino.

**La extracción producida del Barrido de Calles:** Aníbal Pinto (desde Patricio blanco hasta Mario Mujica), Balmaceda (desde Aníbal pinto hasta dieciocho), calle Urrutia (desde Aníbal pinto hasta dieciocho), calle igualdad (desde Aníbal pinto hasta delicias sur), calle dieciocho (desde Balmaceda hasta Urrutia), calle Arturo Prat (desde delicias norte hasta delicias sur), calle delicias norte (desde Arturo Prat hasta Ignacio carrera pinto), calle delicias sur (desde Arturo Prat hasta igualdad), se efectuara **tres veces** por semanas en todas las otras calles de la ciudad abarcando desde delicias sur hasta palo Neruda.

**Barrido, limpieza y extracción de excedentes según plano 1:** Dicha acción implica la permanencia constante de personal para el barrido, para mantener la limpieza, debiendo efectuarse el barrido las veces que sea necesario, dentro del horario comprendido entre las 8:00 hrs y 18:00Hrs. De Lunes a Sábado (tres veces por semana)

**Barrido Semanal** mínimo tres (3) veces por semana en sectores demarcados en Plano Base Comuna de PARRAL, que se adjunta, en los horarios propuestos por el proponente (del resto de las calles, según plano N°1).

La frecuencia, modalidad y/o el horario de Barrido y recolección podrán ser modificados si el interés general de la comunidad así lo aconseja a solicitud del mandante (ITS)

#### 4. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO

##### 4.1 EXTRACCIÓN DOMICILIARIA

- a) Los residuos indicados como parte de esta Licitación, serán retirados puerta a puerta y punto a punto. Los recipientes particulares (no desechables) y contenedores municipales, deberán disponerse en su ubicación original una vez vaciados.
- b) En circunstancias especiales en que el camión recolector no pueda aproximarse frente de los domicilios, el concesionario deberá adoptar un sistema de traslado y/o acopio provisorio, para la carga de los residuos. Al efecto podrá adoptar el sistema de contenedores móviles con tapa, contenedores estacionarios (para el depósito directo por parte de los usuarios) o disponer el traslado manual y directo al camión recolector
- c) El personal del concesionario deberá cargar los residuos en los camiones minimizando los ruidos, y evitando caídas de residuos, polvos o escombros en la vía pública.
- d) Si por efecto de la acción anterior cayeran residuos en la vía pública, estos deberán ser recogidos y cargados de inmediato en el camión, limpiando el área.
- e) **El personal del concesionario deberá retirar incluso los residuos presentados inadecuadamente (a granel, cajas de cartón, madera, etc.)**
- f) El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido, aduciendo fallas mecánicas del vehículo o de cualquier otro tipo; **si esto sucediera, la concesionaria deberá disponer del o los vehículos de reemplazo de modo que el servicio no se atrase más de una hora desde que se produjo la falla.**
- g) Los vehículos recolectores iniciarán los recorridos en el punto de partida de cada subsector y efectuarán la recolección de acuerdo a la secuencia establecida, de manera que cada usuario disponga del servicio manteniendo la fijación horaria para cada día de recolección, la cual es conocida por el usuario de la forma que se indique en el Plan de Difusión.
- h) Todos los vehículos recolectores deberán portar una Hoja de Ruta Diaria, foliada, con copia, y un plano del recorrido asignado. La Hoja de Ruta deberá contener al menos la siguiente información: N° de orden del camión, sector asignado, nómina del personal, cantidad de viajes a Relleno Sanitario o Estación de Transferencia, horario, observaciones. Una copia de la Hojas de Rutas Rurales deberá ser remitida mensualmente a la ITS para su revisión.
- i) El concesionario informará a la ITS respecto de los excedentes que producen los usuarios. Esta información deberá contener los siguientes antecedentes: Identificación del usuario, Domicilio, Fecha en que se registró excedentes y Volumen de residuos excedentes en cada fecha de ocurrencia.
- j) Una vez completada la carga de los camiones recolectores, estos trasladarán de inmediato los residuos al lugar de Disposición Final. El traslado será directo sin desvíos ni detenciones. Si por razones de fuerza mayor esto no pudiese cumplirse se deberá comunicar de inmediato a la ITS.

- k) El transporte deberá efectuarse con las placas de los camiones cerradas y sus capachos o baldes desocupados, para evitar la caída de residuos y el escurrimiento de líquidos a la vía pública.
- l) Durante todo el servicio los camiones deberán respetar las normas establecidas en la legislación de tránsito y reglamentos respectivos, así como las que se dispongan por la autoridad Ambiental y de Salud. De igual forma deberá cumplir con todas las normas y reglamentos establecidos al interior del lugar de Disposición Final.
- m) Además, la empresa concesionaria deberá atender todas las solicitudes que le formule la ITS, acerca del retiro de residuos, del levante de todos los microbasurales que surgen en la ciudad, del apoyo en actividades municipales masivas, actos públicos, religiosos, Ferias y otros similares que generen gran cantidad de residuos por mayor afluencia de público. Estas solicitudes serán hechas mediante oficios, fax, correo electrónico, Libro de Obras, etc.
- n) El concesionario debe estar preparado para atender, las nuevas poblaciones que se incorporen en la comuna, como consecuencia del crecimiento poblacional, durante el período de vigencia del contrato.

#### **4.2 RESIDUOS VOLUMINOSOS**

Los residuos voluminosos, sólo se levantarán mediante Operativos de Aseo programados en su oportunidad, para Poblaciones y/o Villas Rurales y Urbanas, donde se establece que el proponente considere un mínimo de 10 Operativos durante la vigencia del contrato, que pueden contemplar una o más poblaciones en el área, calendarizados por la ITS y con difusión previa a cargo de la Municipalidad

A fin de facilitar la recolección de estos residuos, la Municipalidad puede establecer acuerdo(s) con particulares interesados en los materiales reciclables y que a cambio estos dispongan de vehículo para cargar. También y dependiendo de los volúmenes, la Municipalidad puede disponer camión tolva.

En estos operativos programados, el concesionario deberá disponer de camión recolector y el personal para la recolección y carga, transportando los residuos resultantes al lugar de Disposición Final.

#### **4.3 RESIDUOS PUBLICOS**

El personal del concesionario deberá retirar los residuos públicos ubicados en las cunetas, frontis de viviendas y/o sitios, que se presenten en el trayecto de recolección.

De los residuos generalmente presentados a granel, amarrados y/o embolsados, serán retirados o extraídos por el personal del concesionario hasta un volumen de 80 kilos.

#### **4.4 BARRIDO DE CALLE Y EXTRACCIÓN DE EXCEDENTES**

- a) El personal del concesionario deberá cumplir con el barrido de calles en todas las áreas de servicio, debiendo contar con las herramientas y elementos adecuados para realizar en forma eficiente dicho servicio.
- b) Los residuos resultantes del barrido, deberán levantarse en la misma operatoria por el personal del concesionario. En el caso que por el tipo de residuo y/o volumen sea imposible de cargar en los contenedores que normalmente dispone el personal de barrido, estos deberán acopiarse en lugares que no entorpezcan el tránsito y/o el acceso a las viviendas, para luego ser retirados por el primer camión recolector al que le corresponda dicha ruta.

- c) Si en el trayecto de barrido, se presentan residuos públicos, como restos de raspados, malezas y otros, estos serán tratados de igual forma que en la letra b) anterior.
- d) En el casco central, con barrido diario y mantención, el personal de la concesionaria deberá vaciar y asear periódicamente los papeleros urbanos. Que en el caso de los plásticos desmontables de 50lts. estos deberán ser nuevamente ubicados y asegurados en el mismo lugar, terminada la operatoria de aseo.

#### 4.5 DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS

- a) Todos los residuos recogidos, deberán ser depositados en el lugar de Disposición Final.
- b) Será obligación de la empresa concesionaria registrar los vehículos en el lugar de Disposición Final (Est. de Transferencia o Relleno Sanitario) para su control y pesaje. Dicha información deberá ser entregada en forma mensual ala ITS.

#### 5. PLAN DE OPERACIONES

El proponente deberá presentar un Plan que permita hacer operativo adecuadamente lo descrito en la Sección precedente, que contemple al menos lo siguiente:

- a) **Definición de horarios:** El Plan de Operación deberá especificar los horarios dentro de un rango de horas de operación (jornada de los turnos), indicando el recorrido y los puntos de inicio, intermedio y término de la recolección para cada uno de los circuitos o rutas y los viajes estimados al lugar de disposición final.
- b) El contratista deberá graficar en los planos de sectorización del punto 3.2, además, el recorrido y horario estimado que efectuará cada camión desde el punto de partida, punto intermedio, hasta el punto de término del servicio en las vías de cada subsector, para el sector rural detallar lo anterior en documento aparte.
- c) El barrido de calles graficado y sectorizado por días.
- d) El contratista deberá dibujar en un plano los puntos donde se ubicarán los contenedores, indicando las capacidades y características de cada uno de ellos. **Aplicable sólo si el proponente considera soluciones contenerizadas en algunos puntos.**
- e) El concesionario deberá ajustarse en forma sistemática a este recorrido de manera que el usuario disponga del servicio a la misma hora en cada día de recolección, con las variaciones estimadas que el proponente deberá especificar y justificar (rango en horas) por situaciones imprevistas.
- f) El Plan de Operaciones deberá contener un sistema de normas de emergencia en caso de averías o accidentes u otra contingencia que permita reiniciar el servicio en no más de una hora, respetándose en todo caso el horario del servicio.
- g) El servicio de recolección domiciliaria se interrumpirá solamente los domingo y días feriados de cada año y día en que se realiza Censo Nacional. Esto se hará efectivo, siempre y cuando los feriados no se prolonguen por más de dos días seguidos, o a solicitud del ITS, previa notificación de los medios establecidos.

- h) El Plan de Operaciones deberá contemplar el sistema y frecuencia de limpieza exterior e interior de los equipos de recolección y transporte y el sistema y frecuencia de desinfección a utilizar.
- i) El Plan de Operaciones deberá contemplar un programa de limpieza y lavado de los contenedores y papeleros municipales, indicando claramente los procedimientos considerados, la frecuencia de lavado y desinfección a utilizar.
- j) El Plan de Operaciones podrá contemplar un programa de trabajo y/o sugerencias para la recolección de residuos voluminosos conforme lo expuesto precedentemente en el punto 4.2
- k) Podrán efectuarse modificaciones al Plan de Operaciones antes de la fecha de inicio del servicio, siempre cuando estos no altere el número de subsectores, frecuencia, y calidad del servicio, en todo caso toda modificación podrá realizarse previo acuerdo con la ITS. Una vez que el Plan de Operaciones ha sido aceptado por la ITS, el concesionario no podrá modificarlo, excepto cuando la ITS lo considere pertinente.

## 6. EQUIPOS

### 6.1 Definición de los equipos

- LOS CAMIONES RECOLECTORES DE PLANTA Y DE REEMPLAZO, deberán estar en condiciones para cumplir con las normas técnicas, medioambientales y del servicio **acreditando (por el organismo que corresponda) que la caja compactadora** tendrá menos de un año de uso.

El proponente deberá diseñar el Servicio de Recolección y entregar la siguiente información en su Oferta Técnica:

- a) **Cantidad de vehículos por tipo:** camión recolector, camión ampliroll, camioneta de inspección, etc.; incluye unidades de planta y de reserva. La camioneta de Inspección deberá estar a disposición de la ITS para realizar las labores propias de la inspección técnica municipal.
- b) **Características de los vehículos (planta y reemplazo):** Incluye al menos marca, modelo y año de todos los vehículos considerados en la Oferta; marca, modelo, año y capacidad de cajas compactadoras, tolva; tipo de carguío y vehículo de inspección.
- c) Cantidad, capacidad, año, marca, modelo y otras características técnicas de los contenedores y equipo alza contenedores (si los hubiere).
- d) En el caso de considerar **contenedores** se deberá indicar además: dimensiones, forma, ubicación propuesta, procedimiento de recolección, frecuencia, sistema de limpieza y somatización y producto a utilizar, cantidad a emplear en cada sector, cantidad de reposición.
- e) Cantidad y características técnicas de equipos adicionales, como equipos de comunicación y difusión del servicio en ruta.
- f) Cantidad y características técnicas de cualquier otro vehículo y/o equipo adicional de acuerdo a lo indicado en las letras a) y b) precedentes, que se requiera para efectuar el servicio.
- g) El proponente deberá justificar técnicamente el número y capacidades de los vehículos de recolección y demás equipos que se consideren en la oferta.

## 6.2 REQUISITOS PARA LOS VEHÍCULOS

- a) Todos los vehículos, maquinarias y equipos, que se utilizarán en la ejecución de este contrato, podrán ser de propiedad del Concesionario (incluye Leasing) o arrendados, con el contrato respectivo que avale aquello.
- b) Los equipos deberán cumplir con toda la normativa legal vigente, particularmente las ambientales (especialmente las relacionadas con emisiones atmosféricas y acústicas) técnicas, sanitarias, de seguridad, etc.
- c) Los vehículos titulares y de reemplazo, deberán contar con equipos de comunicación, difusión del servicio como campanilla u otro sistema, todos pintados de igual forma, contar con el logo, leyenda y color corporativo de la Empresa concesionaria, en ambos costados, en un tamaño adecuado que lo haga claramente visible a distancia, un número que identifique al vehículo recolector dentro de la empresa, numero fono-cliente y en servicio en la comuna de Parral. Además una vez adjudicado el servicio deberán portar un logo que contemple el escudo municipal y una leyenda. (definida en su oportunidad por el municipio e informada por la ITS).
- d) Mientras se mantenga vigente el contrato, los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento (mecánicas y sanitarias).
- e) El proponente deberá considerar lo angosto de algunas vías, dado lo cual los equipos deberán tener un largo y ancho tal que permita la circulación expedita sin producir accidentes de tránsito o daños a la propiedad pública y/o privada, las que en caso de producirse, serán de responsabilidad exclusiva del concesionario y deberán ser subsanadas, reparadas o resueltas en un plazo no superior a quince días corridos.
- f) Los camiones recolectores titulares y de reemplazo serán cerrados, estancos, compactadores y de preferencia con balde fijo. Tanto los camiones como las cajas compactadoras deberán estar en perfectas condiciones para prestar el servicio, con énfasis en el buen estado y mantenimiento del sistema propulsor, compactador y carrocería en general.
- g) Todos los camiones recolectores, titulares o de reemplazo, deberán contar con las siguientes herramientas básicas: 2 palas carboneras, 2 escobillones, 2 recipientes plásticos y otras que el proponente estime necesarias.
- h) Los camiones recolectores de reemplazo sólo podrán circular en casos en que se produzcan desperfectos mecánicos en los vehículos de planta, lo que deberá ser informado en su oportunidad a la ITS, estipulando el plazo estimado en horas o días.
- i) Todos los vehículos deberán contar con equipos de comunicación directa con la base y supervisor de la empresa.

## 6.3 REQUISITOS DE CONTENERIZACIÓN

En el caso que el proponente considere realizar la recolección con contenedores, se deben considerar los siguientes requisitos:

- a) Los contenedores deben ser cerrados, con tapa y estancos para evitar escurrimiento de líquidos (cumplir con normas de calidad)
- b) Deben ser ubicados en lugares que no interrumpan el tránsito de vehículos y/o peatones

- c) La capacidad de estos equipos deberá ser acorde con la frecuencia de recolección o retiro.
- d) El municipio podrá especificar el color del contenedor así como la inscripción de alguna leyenda en él, lo que será comunicado oficialmente por la ITS.
- e) El concesionario será responsable de la provisión, conservación, limpieza, difusión, enseñanza al público, etc., de este sistema, con el fin de evitar el mal uso de ellos y la creación de microbasurales en el sector. Las pérdidas o deterioro del contenedor y sus accesorios serán de cargo del concesionario.

## **7. CARGAS, TALLERES, LAVADEROS Y OFICINAS**

- a) Las presentes instalaciones, deberán estar dentro de la comuna de Parral.
- b) El concesionario deberá contar con las instalaciones adecuadas donde mantendrá su centro de operaciones, taller de reparaciones, de lavado y estacionamiento de su flota de vehículos, en particular los talleres, lavaderos, el aparcamiento de los vehículos recolectores y otros equipos de aseo, deberán ubicarse fuera del radio urbano de la comuna de Parral con el fin de evitar reclamos de la comunidad por contaminación ambiental.
- c) Los lugares así ofrecidos deberán cumplir con las normas ambientales y sanitarias vigentes para las industrias, con sistemas de evacuación de líquidos, cabinas o roperos para la vestimenta de sus operarios, servicios sanitarios, etc.
- d) La superficie mínima para las instalaciones donde funcionará su centro de operaciones será la que permita el aparcamiento en forma segura de toda la flota vehicular contemplada.
- e) La oficina de la concesionaria deberá contar con los medios de comunicación necesarios, para atender a la comunidad y contacto con la ITS.

## **8. DOTACION Y FORMACION DE PERSONAL**

- a) El concesionario proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios que forman parte de esta licitación (estipulados en el punto 1.1 y definidos en 2).
- b) Las dotaciones de los vehículos y del barrido, deberán estar provistas de uniformes de trabajo que identifiquen a la Empresa y a la Municipalidad, guantes, zapatos de seguridad, botas y, en general, de implementos adecuados para trabajos en días de lluvias e iguales para todo el personal. También deberán estar provistos de elementos reflectantes en caso de trabajos nocturnos o en condiciones de escasa visibilidad y de todo elemento de seguridad conforme la legislación vigente.
- c) El concesionario mantendrá un registro actualizado de los conductores asignados a cada camión, con sus datos de identidad y domicilio.
- d) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato, tanto con los funcionarios municipales, como también con los vecinos usuarios del servicio.
- e) Queda terminantemente prohibido al personal de recolectores efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos

recogidos, los que deberán ser transportados directamente a su lugar de destino en el mismo estado que fueron retirados.

- f) El proponente deberá incluir en su oferta un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada cargo que participe en el Servicio, y las dotaciones necesarias para efectuarlo satisfactoriamente.
- g) El servicio debe considerar a lo menos un Encargado o Administrador a cargo del Contrato y un Supervisor, ambos con a lo menos 5 años de experiencia en la materia o rubro, debidamente acreditado.
- h) Será responsabilidad del concesionario el pago total de las remuneraciones, imposiciones, cotizaciones de salud, la retención y pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales, tributarias y seguros de accidentes del trabajo vigentes, con relación a todo el personal contratado, no existiendo responsabilidad o vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal contratado por el concesionario.
- i) El concesionario deberá mantener la dotación completa en forma permanente durante el servicio

## **9. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE OPERACIONES**

- a) Una vez firmado el contrato, el concesionario comenzará inmediatamente a implementar el Plan de Intervenciones, debiendo entregar un programa dentro de los 15 días siguientes a la firma, indicando, a lo menos:
  - i. Recorridos y planos
  - ii. Adquisición o provisión de los equipos y su acreditación
  - iii. Plan de Mantenimiento de los Equipos
  - iv. Contratación del personal y su entrenamiento.
  - v. Formación del equipo de conducción
  - vi. Programa operacional
  - vii. Habilitación de sus dependencias
  - viii. Planificación de la implementación
- b) Durante la fase de implementación, el concesionario preparará y presentará a la I. Municipalidad informes preliminares de evaluación. Estos informes comprenderán los ítems detallados en el punto 9 letra a) y toda otra información requerida para la implementación del proyecto.
- c) Los vehículos sujetos a este contrato, no podrán portar publicidad de ningún tipo, salvo autorización expresa de la Municipalidad. Sin embargo, cuando ejecuten el servicio en la comuna deberán portar una leyenda y el escudo municipal, según modelo entregado en su oportunidad.
- d) Firmado el contrato, el concesionario tendrá 15 días para entregar la descripción de la infraestructura que usará, indicando el número y ubicación de las dependencias, oficinas, talleres generales, bodegas, recinto de lavado, aparcamiento de camiones, etc, los cuales serán visitados por la ITS.
- e) Una semana antes del inicio del servicio, el Concesionario deberá entregar 2 juegos de todos los formularios y planos que regirán el servicio de

recolección, tales como Hojas de Rutas, planos de sectorización con rutas o recorridos y programa horario, distribución de vehículos y personal por cada subsector o recorrido, en papel y una copia en formato digital.

## **10. SISTEMAS DE REGISTRO**

### **10.1 REGISTRO**

El concesionario deberá mantener registros al día disponibles para la ITS, y que contenga la siguiente información:

- a) Registro individual de cada equipo motorizado en que se especifique el modelo, año de fabricación, placa única, número de serie, fecha de puesta en operación, capacidad, tara y número de orden dentro de la empresa, para el presente servicio.
- b) Registro individual del personal con nombre, dirección, función y fecha de contratación.
- c) El personal contratado por la Empresa no podrá tener vínculo alguno de dependencia o relación contractual, o comercial, o vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los funcionarios de la ITS.
- d) Registro de operación mediante Hoja de Ruta diaria.
- e) Registro de las notificaciones de cambio de personal y sus causas.
- f) Registro de usuarios, fechas, volúmenes y otros, de aquellos establecimientos que hayan generado excedentes de residuos en forma reiterada.

### **10.2 INFORME MENSUAL**

El concesionario deberá elaborar y remitir a la ITS un informe mensual de evaluación del sistema de operación como de las contingencias producidas en el Servicio, el que incluirá al menos, los generadores de excedentes, tonelaje dispuesto por camión recolector y copia de las hojas de ruta rural (firmados por ITS). Requisito para el pago del servicio.

## **11. PLAN DE DIFUSIÓN**

El Concesionario deberá proponer un plan de difusión del nuevo servicio para sensibilizar los vecinos de las características del sistema. Dentro de éste se puede incluir a modo de ejemplo: Circulares referidas a horarios y rutas de recolección, entrega de dípticos o trípticos o similares que refuercen la colaboración de los vecinos para la prestación de los servicios de aseo, mensajes radiales, entre otros.

## **12. SEGUIMIENTO**

Durante la vigencia del contrato, se verificará el cumplimiento y calidad de los servicios definidos en la presente propuesta, (Bases y demás antecedentes), para ello se realizarán permanentes fiscalizaciones.

## **13. DOCUMENTOS OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá incluir los siguientes documentos

- a) Acreditar propiedad, administración o contrato, la estación de transferencia o del relleno sanitario en el que se realizará la Disposición Final.

- b) Plan de Operaciones de recolección y barrido de calles, con el detalle y las características de equipos ofertados, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases y lo que indica la normativa vigente.
- c) Organigrama Operativo. Deberá indicar claramente todo el personal titular y de reemplazo necesario para efectuar correctamente el servicio (por función).
- d) Curriculum del personal a cargo del contrato y del supervisor.
- e) Características de las instalaciones de acuerdo a lo indicado en el punto 7 de las presentes Bases Técnicas.
- f) Plan de Difusión, de acuerdo a lo indicado en el punto 11 de las presentes Bases.

  
**VÍCTOR VALVERDE ROMERO**  
 DIRECTOR DE OBRAS

4° **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.080.001 "Servicios de Aseo", del presupuesto municipal vigente.

5° **ANÓTESE, REFRÉNSESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **ARCHÍVESE** con los antecedentes correspondientes y **CÚMPLASE**.

  
**VÍCTOR VALVERDE ROMERO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
 ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/MSC/VVR/pca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-Partes
- 2.- Carpeta de Licitación
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Obras – Unidad Técnica
- 6.- Secplan
- 7.- Jurídico